

FE DE ERRATAS

En relación con la <u>Clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares</u>, se detecta una errata en el <u>Punto 2</u>, transcrito literalmente dice "en particular, deberá tener presente la subrogación del personal que presta servicios en el <u>vigente contrato de Gestión y Mantenimiento de las redes semafóricas del Municipio de Salamanca".</u>

Donde debería poner "en particular, deberá tener presente la subrogación del personal que presta servicios en el <u>vigente contrato de Servicio para la realización de los trabajos de señalización especial de eventos públicos, y la Conservación, Mantenimiento y nueva instalación de Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas"</u>.

Lógicamente, se refiere al vigente contrato de "Servicio para la realización de los trabajos de señalización especial de eventos públicos, y la Conservación, Mantenimiento y nueva instalación de Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas", siendo correctos la lista de personal subrogable y el convenio colectivo aplicables.

Lo que se comunica para general conocimiento de los licitadores.

En Salamanca, a 1 de Marzo de 2018.

El Jefe del Servicio de Bienes y Contratación

Fdo. Brayan Pérez Terradillo.